

*Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Segunda de Oralidad*



*Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez*

**Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013)**

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - IMPUESTOS
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DIAN
<b>RADICADO</b>	05001-23-33-000-2013-00493-00
<b>ASUNTO</b>	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Solicita la parte demandante el emplazamiento de la sociedad METALES MEDELLÍN (folio 138), atendiendo a que la dirección a donde fue dirigido el traslado, fue devuelta por el operador de correo certificado por la causal de *“remitente no respondió/cambió de domicilio.”*

De conformidad con el artículo 318 del C.P.C aplicable por remisión efectuada por el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho **DISPONE:** ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA SOCIEDAD **METALES MEDELLÍN S.A.**, que se publicará en un diario de amplia circulación nacional, pudiéndose utilizar para ello el diario El Tiempo o El Colombiano, advirtiéndole que si no comparece dentro del término señalado se le designará Curador Ad Litem para que la represente en el proceso de la referencia.

Se advierte que le corresponde a la parte actora la carga de la notificación por emplazamiento, razón por la cual deberá adelantar las diligencias pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ  
MAGISTRADO**